

DECRETO N° 55/1993

-

-

VISTO: El Decreto N° 41/993 referente a regularización de adeudos de contribuyentes morosos.-

RESULTANDO: Que por oficio N° 197/93 de 26/11/93, la Intendencia Municipal solicita anuencia para conceder una prórroga en el plazo, hasta el día 30 de diciembre de 1993 para que dichos contribuyentes deudores se puedan acoger a dicho beneficio.-

CONSIDERANDO: La necesidad de contemplar la situación de tales contribuyentes.-

ATENTO: a las facultades que le confiere la Constitución de la República, Art. 273, Inc.1, y la ley 9.515, Art. 19, Inc. 15, la Junta Departamental en sesión del día de la fecha:

DECRETA

ARTICULO 1°) Concédese un nuevo plazo hasta el día 30 de diciembre de 1993 y en los mismos términos establecidos en el decreto N° 41/993, para que los contribuyentes deudores de tributos que recauda la Intendencia Municipal puedan acogerse a los beneficios que otorga el citado decreto.-

ARTICULO 2°) Pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Nota: este decreto contó con 21 votos.-

W. RODRÍGUEZ AVILA
SECRETARIO

WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE

-

-